

La colocación de una bandera no estipulada en un acto festivo es fraude de ley al no ser un acto oficial

El Ayuntamiento de Pamplona incurrió en “fraude de ley” al colocar la ikurriña en el balcón de la casa consistorial durante el chupinazo de los Sanfermines de 2015. Así lo ha dictaminado el titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Pamplona en una sentencia en la que estima el recurso presentado por la Abogacía del Estado.

De igual forma, el magistrado también considera que los ayuntamientos de Estella, Leitza, Etxarri-Aranatz, Oteiza y Lakuntza cometieron fraude de ley por la exhibición de la ikurriña en sus respectivas casas consistoriales en sus respectivos chupinazos festivos. Las seis sentencias, en las que los consistorios han sido además condenados a pagar las costas procesales, son recurribles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

En Pamplona, el juez razona el fraude de ley en que el Ayuntamiento puso la ikurriña no porque hubieran acudido personalidades procedentes de la Comunidad Autónoma Vasca, sino

...